

tonio José Inuegas, don José Yarritti, don José Vazquez, don Ramón Vicente Robles, don Indalecio García, don Guillermo Gaa, don Tomas Corral y Oña, don Leon Arday, don Luciano Martínez, don Francisco Gonzalez Delgado, don Luis Ranz, don Santiago García, don Antonio Ondovilla, don Pedro Aizal y Roda, don Antonio Zabuleta, don Bernardo Lamana, don José de Riquer, don Antonio Suarez y Aguado, don Francisco Seco y Cáceres, don Agustín Rey y don Manuel Foz.

(Se continuará.)

NOTICIAS VARIAS.

La siguiente anécdota repetida muchas veces por el Emperador Alejandro de Rusia en las tertulias de palacio nunca perdió nada del chiste con que la solía referir. Cuando los aliados eran dueños de París en 1814 residía el autócrata en el hotel de Mr. de Talleyrand, y se había acostumbrado á salir á paseo todas las mañanas temprano á los jardines del Palais Royal, siempre con el carácter de incógnito. En una de las ocasiones se encontró con dos augustos personajes que allí se paseaban tambien: unido á ellos, se dirigieron los tres á almorzar, caminando de brazo, á la calle Florentine. En su tránsito fueron detenidos por un caballero transeunte del Sud de Francia, quien les pidió las señas para ir á las Tullerías. Por aquí, contestó Alejandro: vamos á pasar por ellas, y hareis bien en seguirnos. Lleno nuestro forastero provincial de gratitud, y usando del sans fason frances, luego entabló una familiar conversacion con los sujetos á quienes acompañaba, y llegaron prontamente juntos hasta el punto en donde debian separarse, diciéndole uno de los Monarcas que doblase á la izquierda, porque ellos tenian que coger por la derecha. En la despedida dijo el forastero provincial: Parbleu, yo quisiera tener el gusto de saber los nombres de las personas que tan políticas se han mostrado conmigo. Sin duda, señor, que V. ha oido nombrarme muchas veces. Yo soy el Emperador Alejandro. Bueno, bueno! Doy á V. las gracias, dijo el gascon sonriéndose: ¿y V., señor, le preguntó al segundo. V. probablemente ha oido mi nombre repetido á menudo. Yo soy el Rey de Prusia. Muy bien! Excelente! Y encarándose con el tercero le preguntó: y V. ¿cómo se llama, señor mio? Yo soy el Emperador de Austria, amigo. Bravo, excelente! dijo el forastero, poniéndose de jarras y mirando á los tres con admiracion. Y V., señor mio, dijo Alejandro, ¿nos hareis el favor de decirnos quién sois y cómo os llamais? Con mucho gusto, señores, dijo el forastero dando una gran carcajada, y poniéndose de un salto en medio de la calle. Yo soy, señores, el Emperador de la China. (Times.)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Desde este dia está en turno para su amortizacion la novena serie de billetes del tesoro de las 32 mandadas crear por la ley de 29 de Mayo último. Lo que se avisa para conocimiento del publico en cumplimiento del art. 5º de dicha ley. Madrid 1º de Marzo de 1843.—P. E. S. D. G., Pablo de Cifuentes.

No habiendo tenido á bien S. A. el Regente del Reino aprobar el remate verificado el 18 de este mes de 39 resmas de papel blanco de marca comun, y si tan solo el de otras 39 á la holandesa, adjudicado en favor de D. Miguel Jordan, como mejor postor, se ha servido resolver en orden de 25 del mismo que esta direccion convoque á un nuevo remate por las expresadas 39 resmas de papel de marca comun, que deberá celebrarse á los 20 dias de hecho el anuncio, advirtiéndole que se admitiran proposiciones de papel mecánico igual á la muestra que se acompaña en resmas de 500 pliegos útiles, con peso de ocho tres cuartos libras, y el satinado, bajo el tipo de 45 reales, y que se adjudicará el remate al postor que mas beneficie el precio, pertenezca á una ú otra clase de papel, ya sea continuo ó ejecutado en moldes.

En cumplimiento de esta resolucion de S. A., la direccion señala para que tenga lugar en la misma en junta del tesoro el remate expresado el lunes 20 de Marzo próximo de doce á una de su mañana, teniéndose á la vista la muestra de que se hace mencion.

Madrid 28 de Febrero de 1843.—P. E. S. D. G., Pablo de Cifuentes.

Fiscalía de Imprenta.

Turno de periódicos establecido entre los promotores fiscales, y ha de regir para la censura en el presente mes de Marzo.

- Turno 1º Heraldo y Patriota, señor fiscal Avila.
2º Eco del Comercio, Castellano y Municipal, señor Rios y Arche.
3º Corresponsal y Sol, señor Gil Osorio.
4º Peninsular, Espectador y Guindilla, señor Mendez.
5º Posdata, Iberia y Reparador, señor Bonilla.
Y 6º Gaceta, Católico y Pabellon Español, señor Cifuentes.
Madrid 26 de Febrero de 1843.—L. Avila.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

Real decreto nombrando presidente de la junta de Aranceles á D. Justo José Banqueri. (Núm. 3039.)
Real órden del ministerio de Hacienda dirigiendo al de la Go-

bernacion de la Peninsula la que en 8 de Octubre anterior se comunicó á la direccion general de Aduanas sobre que no se restablezcan los antiguos arbitrios por ser opuestos á la ley de aduanas. (Id.)

mandando se proceda al abono de las asignaciones del clero superior correspondientes al último tercio vencido en fin de Setiembre próximo pasado. (Núm. 3045.)

fijando la suerte definitiva de los gefes y oficiales de carabineros que han quedado fuera de actividad. (Núm. 3045.)

Manifiesto de S. A. el Regente del Reino á los españoles. (Número 3048.)

Real órden del ministerio de la Guerra, dirigida al de la Gobernacion de la Peninsula, insertando la comunicacion del capitán general de Barcelona, en que se manifiesta no haber sido exacta la relacion publicada en 8 de Diciembre anterior sobre los acontecimientos de Barcelona. (Idem.)

del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula determinando se desestimen todas las solicitudes de matrícula en que los interesados no justifiquen que asisten á cátedra desde antes del dia 15 de Noviembre último. (Idem.)

del mismo creando en Ciudad-Real un instituto de segunda enseñanza. (Núm. 3049.)

Real decreto estableciendo un sistema para el reemplazo de los cuerpos expedicionarios de ultramar. (Núm. 3050.)

creando un Consejo de Gobierno para que auxilie á este con sus luces en los asuntos sobre que tuviere por conveniente consultarle. (Id.)

exonerando á D. Joaquin Francisco Campuzano del destino de secretario de las órdenes reunidas de Carlos III é Isabel la Católica que sirve en comision. (Id.)

Real órden para que sean examinados en las audiencias y de ellas obtengan el titulo de abogacia como antes se verificaba todos los cursantes que habiendo ganado en el año anterior el octavo de leyes hubiesen presentado sus instancias á los tribunales solicitando ser admitidos al exámen de reválida antes del dia 26 de Noviembre último. (Núm. 3051.)

del ministerio de Hacienda aclarando el art. 33 del decreto orgánico de carabineros. (Núm. 3052.)

del ministerio de Gracia y Justicia declarando que se tenga por no trascurrido en Barcelona en los asuntos mercantiles para los efectos de los artículos 490, 580 y 670 del código de comercio el tiempo que medió desde el 15 de Noviembre al 4 de Diciembre últimos. (Núm. 3054.)

del de Hacienda declarando entre quienes se haya de dividir la octava parte del comiso cuando haya entendido mas de un juez en los procedimientos de esta clase. (Número 3055.)

Pliego de condiciones aprobado por S. A. el Regente del Reino para la subasta de los azogues de las minas de Almaden y Almadenejos. (Núm. 3057.)

Real órden del ministerio de Hacienda para que por la inspeccion general de carabineros se provea á los individuos del cuerpo comprendidos en el art. 109 del decreto orgánico de 11 de Noviembre de 1842 de los documentos que acrediten su cesantia. (Núm. 3060.)

del mismo ministerio resolviendo no haber lugar á la solicitud del ayuntamiento de Madrid para que no se le interrumpa en el percibo del arbitrio temporal que con aplicacion al pósito se impuso en 1826 para la compra de trigo sobre varios artículos de consumo que entran en la capital. (Número 3061.)

accediendo á la solicitud del ayuntamiento de Figueras para que se habilite el puerto de la villa de Rosas para el comercio de importacion del extranjero y de America. (Id.)

del ministerio de la Guerra prorogando hasta 30 de Abril próximo el plazo para que presenten sus solicitudes las familias de los que habiendo muerto en accion de guerra se crean con derecho á las pensiones del tesoro publico. (Número 3065.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 28 de Febrero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28 1/2 y 28 3/4 con 12 cupones al contado: 29 1/2, 1/4, 29, 28 3/4, 3/4, trece dieziseisavos, 1/2, 1/4, 3/8 y 28 1/2 á v. f. ó vol. y firme: 30, 1/4, 29 1/2, 1/4, 1/2 y 29 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 3/8, 1/4 y 1/2 con 12 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 23 siete dieziseisavos al contado: 23 1/2, 1/4, 1/2 y 23 3/4 á v. f. ó vol.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 42 á 60 d. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 6 por 100 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 nueve dieziseisavos.
Paris, 16-6.
Alicante, 1/2 d.
Barcelona á ps. fs., 1/2 á 1/2 id.
Bilbao, par din.
Cádiz, 1 1/2 d.
Coruña, par.

Granada, 1 1/2 d.
Málaga, 1 id.
Santander, 1/2 b.
Santiago, 1/2 din. d.
Sevilla, 1 1/2 d.
Valencia, 1 id.
Zaragoza, 1/2 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Fernando Baile, ministro honorario de la audiencia territorial de Granada y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.
Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se

consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la capellanía que en la ermita de nuestra Señora del Amparo, distrito de la collacion del Sagrario de la santa iglesia catedral de esta ciudad, fundó D. Pedro Fernandez de Córdoba y Torquemada, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistíles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte de Doña Marina de Yuste y Herrera, vecina de la villa de Fernán Nuñez, en que solicita se le adjudiquen en clase de libres los dichos bienes. Córdoba 23 de Febrero de 1843.—Fernando Baile.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

SUBASTAS.

El intendente militar del duodécimo distrito.—El actual contrato de la asistencia por completo de los tres hospitales militares situados en esta plaza, Vitoria y Bilbao concluye en fin de Abril de este año. En su consecuencia pues, y debiendo renovarlo por término de un año, á contar desde 1º de Mayo próximo, lo avisa al público para que los que gusten tomar á su cargo el referido servicio puedan por sí, ó por medio de apoderados legitimamente autorizados al efecto, hacer sus proposiciones en el acto de la subasta, ó antes si lo creyeren oportuno, la cual tendrá lugar en los estrados de esta intendencia militar el dia 3 de Abril próximo á las doce en punto de su mañana.

El pliego de condiciones bajo las cuales deberá prestarse el servicio en los tres establecimientos se hallará de manifiesto en mi secretaría desde el dia inmediato al de la fecha. San Sebastian 20 de Febrero de 1843.—P. A. D. S. I. M., el interventor, Francisco María Muñiz.—Juan García, secretario.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Noblejas, junto á Ocaña, está autorizado por la Excm. diputacion provincial de Toledo para la subasta de 46 uniformes para su Milicia nacional de infantería, los que deben constar de chaqueta, pantalón, botín, corbata y gorra de paño azul turquí con vivos amarillos, para cuyo remate está señalado el domingo 12 del presente Marzo en la sala de sesiones de dicha villa, desde las diez de su mañana en adelante, bajo diferentes condiciones que constan del expediente; advirtiéndole que la cantidad en que remate se pagará como se convenga con el ayuntamiento que le garantizará.

BIBLIOGRAFIA.

Viages de Fr. Gerundio por Francia, Bélgica, Holanda y orillas del Rhin: dos tomos en 8º marquilla de cerca de 500 páginas cada uno, buen papel y esmerada impresion.

Se venden encuadernados en rústica á 18 reales cada uno en Madrid en el gabinete literario, calle del Príncipe, número 25, y en la librería de Sanz, calle de Carretas, y se remiten á las provincias por el correo franco el porte, pagando 2 rs. de aumento en cada tomo y haciendo el pèdido por el conducto de los corresponsales del Fr. Gerundio.

Depósito de obras de educacion primaria y superior elemental, calle de Carretas, núm. 14, casa llamada de Filipinas:

Ortología ó tratado de enseñar á leer.
Arte de leer de Naharro, con las reglas fundamentales, 8 reales.

Caton, ó sea método práctico de enseñanza, del mismo, 3 reales.

Caton de Seijas, 2 rs.

Caton de Alemari, con su clave al principio, 2 rs.

Caton de D. Victor Lana, simplificado y fácil, 2 rs.

Ensayo elemental ó lecciones prácticas para aprender á leer, por D. Francisco Pradel y Alarcón, 2 rs.

Método del mismo autor, arreglado á la táctica de la lectura para enseñar á leer por principios fijos y seguros, 2 rs.

Los que gusten proveerse, mediante suscripcion, de estas obras y las que diariamente se irán publicando, obtendrán una baja y otras ventajas que se publicarán, pudiendo dirigirse la correspondencia, franca de porte, á D. Antonio Matea Muñoz, en dicha calle y número.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

Mañana jueves se ejecutará la penúltima representación de LA ENCANTADORA.

EL TRIUNFO DE LA CRUZ.

baile histórico y fantástico en cuatro actos, compuesto y dirigido por el Sr. Bartholomé.

CIRCO: A las siete y media de la noche, se volverá á repetir el gran baile histórico en tres actos, titulado

LOS GRIEGOS.

LA LIBERTAD DE GRECIA,

compuesto por Mr. A. Blache, y puesto en escena por el señor Rouquet.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.